

Secretaría: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo Singular, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito manifestando que se entienda como abonada suma de dinero. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 8 de junio de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SINCELEJO**

Sincelejo, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Nedy de la Espriella Bertel
Demandado: José Nicolás Feria Taborda
Radicación No. 700014003006-2017-00567-00

Visto el proceso de la referencia, se advierte que en memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se entienda como abonado la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000.00), por concepto de pagos parciales realizados por el demandado.

Atendiendo que los abonos realizados por el demandado son reconocidos por la demandante, es deber de la suscrita reconocerlos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

Tener como abonado por concepto de pagos parciales, la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000.00), conforme lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
Juez